



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más profundo rechazo y repudio por el uso discrecional de la infraestructura del Estado para fines estrictamente particulares, manifestado en el traslado de la cónyuge del Jefe de Gabinete de la Nación, Manuel Adorni, en una unidad de la flota aérea presidencial en el reciente viaje institucional a los Estados Unidos.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto proponemos que esta H. Cámara exprese su más profundo rechazo y repudio por el uso discrecional de la infraestructura del Estado para fines estrictamente particulares, manifestado en el traslado de la cónyuge del Jefe de Gabinete de la Nación, Manuel Adorni, en una unidad de la flota aérea oficial en el reciente viaje institucional a los Estados Unidos.

Este hecho constituye una grave violación a los deberes de funcionario público, una afrenta a la transparencia institucional y un incumplimiento flagrante de la Ley de Ética Pública, al utilizar recursos pagados por los ciudadanos para el beneficio y comodidad de personas ajenas a la administración del Estado.

Es de público conocimiento que la esposa de Manuel Adorni, ha hecho uso de Tango 01 perteneciente a la flota aérea presidencial para un traslado de carácter personal. Este acto no solo carece de toda justificación oficial, sino que expone una cultura de privilegio que colisiona con el discurso de austeridad que el Poder Ejecutivo nacional pregona hacia el resto de la ciudadanía.

Este hecho configura una violación de la Ley 25.188, Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, que es taxativa. En su Artículo 2, inciso e), obliga a los funcionarios a *"fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas"*, mientras que el inciso f) exige *"proteger y conservar la propiedad del Estado y emplear sus bienes con fines autorizados"*. El traslado de un familiar sin cargo público ni misión oficial no puede ser considerado, bajo ningún concepto, un "fin autorizado".

La función pública no otorga el derecho de usufructuar bienes del Estado como si fueran propios. Que la cónyuge de un funcionario de alto rango utilice un avión oficial —con los costos operativos, de combustible y de personal que esto implica— mientras se le pide un sacrificio económico extremo al pueblo argentino, representa una falta de decoro y de respeto hacia las instituciones democráticas.

El Sr. Manuel Adorni, en su carácter de funcionario público, es el responsable directo de velar por que su entorno familiar no se beneficie indebidamente de su posición jerárquica. La naturalización de estos privilegios degrada la calidad institucional y fomenta la percepción de que el Estado es un botín al servicio de quienes lo administran.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por los motivos expuestos, se solicita a los integrantes de este cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración, en defensa de la ética, la austeridad y el correcto uso de los bienes públicos.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.